

Fecha de Solicitud: 12/06/2026	Área de Origen: Gestión De Desarrollo Local	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: FDLC-CPS-089-2026	Fecha de Suscripción: 15 de enero de 2026	Tipo de Contrato: Prestación de Servicios
Plazo Inicial: (9) meses	Fecha de Inicio: 19 de enero de 2026	Fecha de Terminación Inicial: 18 de octubre de 2026
Objeto: Prestar servicios profesionales al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la planeación, formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos de inversión de la localidad para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local.		
Contratista: DIANA ZORAIDA ROMERO SALINAS		
Supervisor: ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO		Valor Inicial: \$ 63.900.000
Número del proceso SECOP I o II: FDL-CD-089-2026 (145618)	Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: 13 de enero de 2026	Link del proceso en el SECOP I o II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9493545&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 1
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	Tiempo: N/A Fecha Terminación Final: N/A	Cesión del contrato solicitada por el contratista.
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 0		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: N/A CDP No.: N/A	Tiempo: N/A Fecha Terminación Final: N/A	N/A
IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA		
Información general del contrato		
Objeto: “Prestar servicios profesionales al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la planeación, formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos de inversión de la localidad para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local”		
Valor total ejecutado a la última factura: \$24.140.000		
Plazo de ejecución actual: Nueve (09) meses		
Multas o sanciones impuestas: No		

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	\$ 63.900.000
Valor Ejecutado:	\$ 24.140.000
Valor Pagado:	\$ 24.140.000
Valor Pendiente por Pagar:	\$ 0
Valor Pendiente por Ejecutar:	\$ 39.760.000

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

El Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito Núm. 2632 “La candelaria camina segura con un gobierno confiable” orientadas al fortalecimiento institucional del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria.

De acuerdo con lo anterior, existe la necesidad de contar con una persona idónea que garantice el cumplimiento de las actividades relacionadas con la planeación, formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos de inversión en La Candelaria, con el fin de alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local. Esto incluye el desarrollo de los proyectos, su evaluación continua y el seguimiento de su ejecución, asegurando que se cumplan los plazos y objetivos establecidos. De esta manera, se contribuye al cumplimiento de las metas estratégicas del Fondo de Desarrollo Local, optimizando los recursos y garantizando la efectividad de los proyectos.

Por tal motivo, la Alcaldía Local de La Candelaria celebró con DIANA ZORAIDA ROMERO SALINAS, el Contrato de Prestación de Servicios FDLC-CPS-089-2026, sin embargo, la contratista el día doce (12) de junio de 2026 radicó ante la entidad la solicitud número **20266710029312**, mediante la cual solicita la cesión del contrato, manifestando la imposibilidad de continuar con la ejecución del mismo, en los siguientes términos:

*“Yo, **DIANA ZORAIDA ROMERO SALINAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.094.992, en calidad de contratista del **Contrato de Prestación de Servicios No. 089 de 2026**, cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la planeación, formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos de inversión de la localidad para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local”, me permito manifestar respetuosamente mi intención de ceder el referido contrato.*

*La presente solicitud obedece a **motivos personales que actualmente me impiden continuar con el desarrollo y ejecución de las actividades contractuales en las condiciones requeridas**, situación que me imposibilita garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones a mi cargo hasta la terminación del contrato.*

*En consecuencia, solicito a la Entidad adelantar las actuaciones administrativas correspondientes para evaluar y autorizar, si a ello hubiere lugar, la cesión del contrato a una persona que cumpla con los requisitos exigidos para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones contractuales aplicables. Se solicita, que la **cesión tenga lugar a partir del 22 de Junio de 2026**.*

Manifiesto mi disposición para colaborar en el proceso de empalme y entrega de la información, documentos y actividades que resulten necesarios para asegurar la continuidad de la ejecución contractual y evitar afectaciones a los objetivos institucionales.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a las instrucciones y requerimientos que la Entidad considere pertinentes.”

Frente a esta solicitud, y como quiera que para la entidad persiste la necesidad de contar con un profesional que desarrolle las actividades ejecutadas por el contratista, y en atención con lo establecido en el CLAUSULADO COMPLEMENTARIO en su CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN que indica: “El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.”

Por lo tanto, como Supervisor del referido contrato considero procedente la cesión del contrato a LUIS ALEXANDER ROMERO SALINAS identificado con CC. 1.058.058.536 de Zetaquirá (Boyacá), quien cumple con el perfil exigido para la ejecución del contrato a partir del 23 DE JUNIO DE 2026.

Por tal motivo, se considera viable la cesión del contrato, dado que no se afecta la prestación de servicio en lo que respecta a los procesos de competencia de la Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, así mismo no genera detrimento alguno a la entidad ni desequilibrio económico al contratista, por lo que las partes de manera voluntaria aceptan la cesión del contrato.

Se aclara que la fecha de cesión estará supeditada a la firma transaccional de las partes, mediante la plataforma del SECOP II.

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisora apruebo la modificación cesión del Contrato de Prestación de Servicios FDLC-CPS-089-2026.



Supervisor(a)

ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

Proyectó: JENNY LILIANA CAMACHO ANGEL/ Contratista del FDLC